

Presentada a título 0545
informal por F.C. Schmitt
Museo Deptal. Historia Natural
del Valle - Cal.

X ASAMBLEA GENERAL DE LA U.I.C.N.

Nueva Delhi, Noviembre 1969

RESOLUCION I

Los Parques Nacionales

Considerando la importancia dada por las Naciones Unidas al concepto de parque nacional como un uso adecuado de los Recursos Naturales, y considerando el aumento que de su uso se ha hecho en estos últimos años en algunos países del término "parque nacional" para designar áreas con muy diferentes condiciones y objetivos.

La X Asamblea General de la Unión Internacional Para Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales reunida en Nueva Delhi en noviembre de 1969 recomienda que todos los gobiernos acuerden reservas al término "Parque Nacional" para áreas que respondan a las siguientes características y que aseguren que sus autoridades locales y organizaciones privadas que deseen separar reservas naturales hagan lo mismo;

Un Parque Nacional es un área relativamente grande donde lo.) uno o varios ecosistemas no están materialmente alterados por la explotación humana y ocupación, donde especies de plantas y animales, sitios geomórficos y habitats son de especial valor científico, educativo y de interés recreativo, o que contiene un paisaje natural de gran belleza y 2o.) donde la más alta autoridad competente del país ha dado los pasos necesarios para prevenir o eliminar tan pronto como sea posible la explotación u ocupación en el área total y hacer cumplir efectivamente el respeto por las características ecológicas, geomórficas o estéticas que han llevado a su establecimiento, y 3o.) donde se permite entrar a los visitantes, bajo condiciones especiales con propósitos de inspiración, educativos, culturales y recreativos.